

depre *jurid*
AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2335

MELIPILLA,

10 OCT. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
- b) El Artículo 10, N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- c) La cotización de fecha 01 de Octubre de 2014, de la Empresa Intervención Urbana Ltda.;
- d) El Memorándum Interno N° 238/2014, de fecha 03 de Octubre de 2014, del Director Asesoría Jurídica;
- e) El Decreto Ex. N° 2224, de fecha 30 de septiembre de 2014, que Declara Urgencia que Indica;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con la Empresa Sociedad Intervención Urbana Limitada, RUT N° 76.168.823-5, representada legalmente por don Christian Marcelo Tizza Martínez, cédula nacional de identidad N° 10.130.883-9, ambos domiciliados en Correa N° 1260, Melipilla, para el Servicio de Bacheo en diferentes calles de la ciudad, por un periodo de 30 días, por un monto de \$12.994.800.- (doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos) IVA Incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Empresa deberá presentar una Garantía por fiel cumplimiento de contrato, por todo el período más 90 días.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá redactar el respectivo contrato.

5.- El Departamento de Finanzas imputará los gastos al ítem 215-31-02-004-068 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales

CONTRATO DIRECTO DE EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA

En Melipilla a diez de Octubre de dos mil catorce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y tres guión nueve, en su carácter de representante legal de la **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés guión cinco, ambos con domicilio en Correa número mil doscientos sesenta, Comuna de Melipilla, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores

de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número dos mil trescientos treinta y cinco de fecha diez de Octubre de dos mil catorce, se autorizó la contratación directa de emergencia con **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contrata los servicios de **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA** para el Servicio de Bacheo en diferentes calles de la ciudad de Melipilla. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por un período de treinta días contados desde la firma del presente instrumento. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos, IVA incluido. El Departamento de Finanzas imputará los gastos al Ítem 215-31-02-004-068 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **SEXTO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato, a favor de la Ilustre

Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Las partes dejan constancia que la aprobación para suscribir el presente contrato consta en Decreto Exento número dos mil doscientos veinticuatro de fecha treinta de Septiembre de dos mil catorce, que Declara Urgencia que Indica, y en Decreto Exento número dos mil trescientos treinta y cinco de fecha diez de Octubre de dos mil catorce, que Autoriza Contratación Directa que Indica. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la personería de don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, para representar a la **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, consta en la escritura pública de fecha veintinueve de Agosto de dos mil once, suscrita ante don Alfredo Domke Zepeda, Notario Público Interino de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de

idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang.

**CHRISTIAN MARCELO TIZZA
MARTINEZ**

CNI: 10.130.883-9

p.p. SOCIEDAD INTERVENCION

URBANA LIMITADA

RUT: 76.168.823-5



**MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO DE EMERGENCIA
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **2577**

MELIPILLA, **30 OCT. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Directo de Emergencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Intervención Urbana Limitada;

b) El Memorándum Interno N° 250/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo de Emergencia**, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla, y don Christian Marcelo Tizza Martínez, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° 10.130.883-9, en su carácter de representante legal de la **Sociedad Intervención Urbana Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.168.823-5, ambos con domicilio en Correa N° 1.260, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/